



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2012-MPC.

Cusco, 21 NOV. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: Informe N° 422-CBP/OL/OGA/MPC-2012; de la Oficina General de Administración; Informe N° 081-GM/MPC-2012; Informe N° 884-2012.MPC/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 422-CBP/OL/OGA/MPC-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, del jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, se solicita la Conformación del **Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles**, para lo cual se propone la participación de los siguientes profesionales: Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Presidente; Ing. Rossana Velasco Gibaja - Integrante; Arq. Carmen Zarate Bonet - Integrante; Sr. Víctor Vivanco Urquiza – Integrante y Sr. Jorge Atauconcha Huamán – Integrante;

Que, en el mencionado Informe se señala que, se requiere realizar los procedimientos para el Saneamiento Físico Legal de nueve (09) bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad provincial del Cusco, como sigue:

- Mercado Ccascaparo.
- Casona de Muro Inca de Pumacurco.
- Parque Recreacional de Mariscal Gamarra.
- Parque Infantil de Mariscal Gamarra.
- Mirador Astronómico de Picchu.
- Relleno Sanitario de Rayallacta.
- Complejo Arqueológico de Qoricancha.
- Parque Urpicha.
- Salón Comunal de Zaguán de Cielo;

Que, asimismo en el mencionado Informe se precisa que, los expedientes relacionados al Saneamiento Físico legal de dichos inmuebles vienen siendo tramitados desde el 2010;

Que, conforme al Informe N° 081-2012-OGA/MPC, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Gerencia Municipal, el Comité de Saneamiento Contable mediante Acta N° 27, solicita se oficialice mediante Resolución de Alcaldía, la conformación, del **Sub Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco**, a fin de regularizar la situación legal de dichos inmuebles;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 884-2012-MPC/OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es necesario resaltar la importancia de contar con un Sub Comité de Saneamiento Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, teniendo en cuenta que la Municipalidad del Cusco es propietaria de bienes inmuebles que no se

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

se encuentran debidamente saneados, requiriéndose para dicho efecto la conformación de dicha comisión. Conforme a lo establecido por la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el párrafo tercero de su artículo 9° señala textualmente: “Los actos que realicen los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP, por lo que le corresponde a la Municipalidad dictar las normas pertinentes sobre la materia”. En tal sentido concluye el Informe, por la **PROCEDENCIA**, de la conformación del Sub Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía recayendo tal responsabilidad en los siguientes funcionarios: Presidente Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Integrantes Abog. Yuri Wender Velarde Roca, Ing. Rossana Velasco Gibaja, Arq. Victor Urquizo Vivanco y Sr. Jorge Atauconcha Huamán;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Sub Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyos integrantes serán los siguientes profesionales:

### PRESIDENTE

Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz -Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

### INTEGRANTES

Abog. Yuri Wender Velarde Roca-Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Ing. Rossana Velasco Gibaja

Arq. Carmen Zarate Bonet.


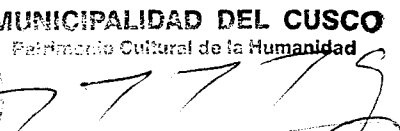
Sr. Víctor Urquizo Vivanco

Sr. Jorge Atauconcha Huamán

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de la Oficina General de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**